



RESOLUCIÓN N°

MAT: REVOCA RESOLUCIÓN AFECTA N° 23 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2021, DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA QUE LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA PLANTA PROFESIONAL PARA LOS CARGOS QUE INDICA Y, A SU VEZ, APRUEBA LAS BASES DE DICHA CONVOCATORIA.

VISTOS:

Acta N°1 de fecha 27 de abril de 2021, emanada por el Comité de Selección del Gobierno Regional de Antofagasta que aprueba las bases de Concurso Público para 3 profesionales grado 7°; Dfl 29 Fija Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley N° 18.834, Sobre Estatuto Administrativo; Acta N°2 de fecha 03 de mayo de 2021 emanada por el Comité de Selección del Gobierno Regional de Antofagasta que aprueba modificar las bases de Concurso Público para 3 profesionales grado 7°; Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Resolución Exenta N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de materias de personal que indica; Decreto N°9, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el reglamento sobre concursos del estatuto administrativo; La Ley N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado se encuentra contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19175, de 2005, del Ministerio del Interior; Decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que decreta estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública; Resolución Exenta N° 179, del 30 de abril 2021, del Gobierno Regional de Antofagasta que Designa Integrantes de Comité de Selección para Concurso Público de Ingreso a la Planta Profesional del Servicio Administrativo Del Gobierno Regional de Antofagasta; Resolución N° 23, de fecha 06 de mayo de 2021, del Gobierno Regional de Antofagasta y llama a Concurso Público de ingreso a la planta profesional para los cargos que indica y, a su vez, aprueba las Bases de dicha convocatoria; Acta N° 6 de fecha 12 de julio de 2021, emanada del Comité de Selección del Gobierno Regional de Antofagasta,

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 06 de mayo de 2021, el intendente de la época don Rodrigo Saavedra Burgos, resolvió, mediante resolución afecta, la cual fuera tomada de razón por contraloría con fecha 26 de mayo de 2021 que se llamase a Concurso Público, para proveer los cargos de Profesionales grado 7° para las Divisiones de Fomento e Industria, Infraestructura y Transporte y Desarrollo Social y Humano, para cumplir funciones en el Gobierno Regional de Antofagasta, de acuerdo a los requisitos que se establecieron en las bases del concurso que se aprobaron al efecto.

2.- Que, de acuerdo a la calendarización del proceso contenido en el numeral 7.1 de las precedentemente mencionadas bases, la recepción y registro de postulaciones era hasta el "8° día hábil administrativo desde la convocatoria publicada en el diario oficial". Que, a su vez "el horario de recepción de postulación para el 8° día hábil administrativo mencionado, será hasta las 19 horas para postulaciones a través del Portal Empleos Públicos www.empleospublicos.cl".

3.- Que, la mencionada publicación en el diario oficial fue realizada el día 15 de junio de 2021.

4.- Que, en cuanto a la determinación del plazo de postulación, el inciso 2° del artículo 25 de la LBPA señala que "Los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto de que se

trate o se produzca su estimación o su desestimación en virtud del silencio administrativo”.

1. Que, sumado a lo anterior, el párrafo final de la mencionada cláusula 7.1 de las bases señala que *“Para efectos de calendarización, se considerarán días hábiles administrativos, aquellos de lunes a viernes, excluyendo días sábados, domingos y festivos”.*
2. Que, estando sentada la fecha de la publicación y siendo concorde con lo señalado en las bases, correspondía que el plazo de postulación se extendiese entre el 16 y el 25 de junio de 2021.
3. Que ya encontrándose corriendo el plazo de postulación del concurso, con fecha 19 de junio de 2021 se publicó la ley N° 21.357 que declaró el día del solsticio de invierno de cada año, día nacional de los pueblos indígenas. Que dicha ley, dispuso además que *“excepcionalmente, para el año 2021, el feriado legal a que se refiere el artículo único de la presente ley corresponderá al día 21 de junio de dicho año”.*
4. Que, debido a lo señalado en el considerando precedente, el plazo de postulación se vio reducido, circunstancia por la cual se produjo una afectación a los participantes, además de un incumplimiento en los plazos estipulados en las bases del concurso, pues debido a la inclusión del nuevo día feriado, el plazo que originalmente debía concluir el día 25 de junio, debió prolongarse hasta el día 29 de junio inclusive.
5. Que, sumado a lo anterior, se afectó el del plazo de postulación y disponibilidad de la convocatoria en la página www.empleospublicos.cl, en efecto, por los ya mencionados motivos de fuerza mayor constituidos por la inclusión del nuevo feriado, el plazo de postulación se redujo a 7 días hábiles, en circunstancias que el mínimo legal es de 8 días hábiles, según lo prescribe el artículo 20 del DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.
6. Que, sumado a lo anterior, se observaron inconvenientes prácticos derivados de lo acotado de los plazos que se estipularon en las bases para cada una de las etapas del concurso.
7. Que, tras la conclusión de la etapa de notificación de la admisibilidad y en condiciones administrativas de proceder con la etapa de prueba de conocimiento, se recibieron varios reclamos fundados referidos a irregularidades en el proceso de selección de la primera etapa, cuestión que como se señalara en el punto anterior, trajo consigo inconvenientes prácticos en cuanto que no se contaba con el tiempo suficiente para que la consultora pudiese analizar los antecedentes y responder a los reclamos antes de que se procediese con la prueba de conocimiento, cuestión que claramente trae consigo un perjuicio para los postulantes y el proceso en general.
8. Que, dada la inobservancia del plazo señalado en líneas anteriores, los inconvenientes prácticos derivados de lo acotado de los plazos estipulados para cada una de las etapas del concurso, circunstancias que afectaron la correcta ejecución del mismo, trayendo aparejados perjuicios para los postulantes, se dictó resolución afecta 052-2021 que esencialmente suspendía el concurso, y lo retrotraía a la etapa de postulación, modificando además las bases del concurso público establecidas en la resolución afecta n°23.
9. Que luego de un mejor estudio, y habiéndose afectado de manera sustancial el desarrollo del concurso público, para proveer los cargos de profesionales grado 7° para las divisiones de fomento e industria, infraestructura y transporte y desarrollo social y humano, considerando que se hace necesario modificar las bases del mismo para poder asegurar la viabilidad del proceso.
10. Que, el artículo 61 de la ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos del estado dispone que *“los actos administrativos podrán ser revocados*

por el órgano que los hubiera dictado, con las limitaciones que dicho artículo establece.

11. Que por los motivos antes expresados y con la finalidad de resguardar la legalidad del proceso, se procederá de dejar sin efecto el proceso concursal.

RESUELVO:

PRIMERO: DÉJESE SIN EFECTO, el decreto afecto número 23, del 06 de mayo de 2021, “CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA PLANTA PROFESIONAL PARA LOS CARGOS QUE INDICA Y APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA”.

REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 626272-9bc3f3 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>